



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MDS/A

Salaverry, 28 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDS-A, Informe N° 293-2023-GM-MDS, Proveído de Alcaldía, de fecha 28 de setiembre del 2023, en un total de sesenta y siete (67) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...) si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la entidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDS-A, de fecha 28 de setiembre del 2023, se deja sin efecto la designación de encargatura, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Abogada CARMEN DEISE QUEZADA BENITES, a partir del 01 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 293-2023-GM, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal, informa al Despacho de Alcaldía sobre su recomendación de designación del Abogado Junior Alberto Cabrera Vega, como Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante proveído de Alcaldía, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone se remita, el presente expediente, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que informe respecto del Abog. Junior Alberto Cabrera Vega, si cumple o no, con el perfil para ser designado en el puesto de confianza de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

Que, mediante Informe N° 429-2023-SGRH-MDS, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa al Despacho de Alcaldía que, el Abogado Junior Alberto Cabrera Vega, si cumple, con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y No se encuentra impedido para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018MDS/CM de fecha, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDS se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP en el que se precisa cuales son los cargos de confianza.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, EN EL CARGO DE CONFIANZA de GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY al ABG. JUNIOR ALBERTO CABRERA VEGA, identificado con DNI N° 41911098, de acuerdo al perfil establecido en DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM que prescribe las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y al Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2018MDS/CM, con efectividad a partir del día 02 de octubre del año 2023, hasta que lo determine el Despacho de Alcaldía.

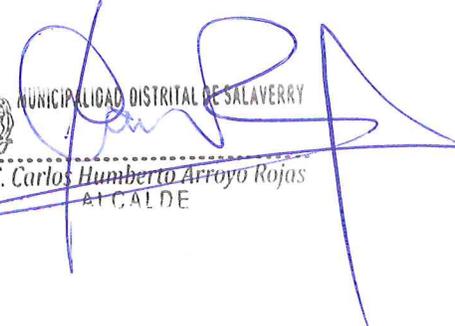
ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al ABG. JUNIOR ALBERTO CABRERA VEGA, identificado con DNI N° 41911098, en su calidad **Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Salaverry** las funciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado mediante Ordenanza Municipal N°011-2018-MDS/CM y de acuerdo a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas correspondientes e interesado, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAF
GPYP
SGRRHH
SGC
SGT
SIST
ARCH


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
C.P.C. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE